"Córdoba Innovadora"

Fondo para la promoción de innovaciones

Programa de Desarrollo Territorial en el Área Metropolitana de Córdoba BID FOMIN ATN/ME-11806-AR











"Córdoba Innovadora" es uno de los componentes del "Programa de Desarrollo Territorial del Área Metropolitana de Córdoba". Uno de los objetivo de dicho componente, es contribuir a incrementar la densidad de las relaciones entre los integrantes del sistema de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) con empresas e instituciones. Se espera que ese incremento de relaciones aumente la competitividad local a través de un proceso integrado de desarrollo, destinado tanto a la mejora competitiva de las empresas como a la de los activos territoriales. La estrategia utilizada a tal efecto es la promoción de innovaciones que beneficien al sistema productivo y social, a través de mejoras en productos, procesos productivos, sistemas de organización o comercialización. Los ámbitos en los que se pueden implementar las innovaciones son empresas, organismos del estado y entidades de la sociedad civil.

Córdoba Innovadora tiene dos subcomponentes. El primero, "Innovación intersectorial", apoya proyectos asociativos para el desarrollo, adaptación e incorporación de nuevas tecnologías. El segundo subcomponente, "Innovación y capital humano", se centra en la innovación incremental a ser desarrollada por empresas u otras entidades de manera articulada con el sistema de I+D+i y dentro del mismo con el sistema educativo. Ambos subcomponentes disponen de un "fondo" (cuyos recursos están destinados es cofinanciar innovaciones). La selección de los proyectos a los que se asignarán los recursos se rige - en el caso del fondo para el subcomponente de capital humano - por las bases y condiciones que se exponen seguidamente.

Conceptos utilizados

En el marco de este documento se considera **innovación** a toda actividad que no se realizaba anteriormente en una empresa o institución y que, al efectuarla, agrega valor a un producto o servicio. Esta definición abarca, en consecuencia, tanto a las pequeñas innovaciones incrementales que suelen realizar las pequeñas empresas como a los cambios paradigmáticos que son generados, en un porcentaje significativo de los casos, por organizaciones de mayor porte. Incluye modificaciones en los productos o

servicios, procesos, sistemas organizativos, estrategias de comercialización, diseño y similares.

Las condiciones principales a satisfacer por las innovaciones son, en suma i) su incorporación a la firma u organización receptora y, ii) el agregado de valor a la actividad de la misma. Esas condiciones pueden ser satisfecha por una adaptación de prácticas habituales en otros contextos globales o regionales pero que no se habían introducido todavía en la comunidad local.

Se utiliza, en segundo lugar, la concepción de que una **beca** es una ayuda económica que se brinda a estudiantes que - interesados en mejorar el vínculo entre el sistema educativo y las empresas, e instituciones de la sociedad - realicen trabajos finales que constituyan una innovación de utilidad económica social. Dentro de esta categoría se encuentran las becas de cofinanciamiento que son aquellas en la que la entidad que las brinda solo aporta el 50 % del valor de un proyecto innovador. El otro 50 % debe ser aportado por la institución o empresa que receptará la innovación y que se beneficiará con el agregado de valor que dicha innovación le brinda. A este 50 % se lo denomina aporte de contraparte. El aporte de contraparte se podrá realizar en efectivo o en especie. Se considerará aporte en especie a la facilitación, para el logro de los objetivos del proyecto de horas máquina, la realización de trabajos por personal estable de la firma o institución, el suministro de materia prima en stock, la provisión de elementos de anclaje y otros materiales, embalajes, espacio físico, comunicaciones y similares. Dicho aporte se concretará en los plazos establecidos en el **cronograma** de ejecución del proyectoⁱ. Es condición para que un aporte de contraparte sea considerado válido la existencia de un medio de verificación de que el mismo se ha producido.

Bases y condiciones

1. Objetivos del Fondo: vinculación formación - empresas

Contribuir a la vinculación del sistema educativo con los sectores productivos del Área Metropolitana de Córdoba mediante el cofinanciamiento de proyectos que agreguen valor a las empresas y a otras entidades del territorio a través de la implementación de acciones que dichas firmas o asociaciones no realizaban anteriormente.

2. Beneficiarios del cofinanciamiento:

2.1 Estudiantes de grado y posgrado

Serán beneficiarios estudiantes universitarios, terciarios o del sistema de educación técnica que realicen o estén por realizar los trabajos finales de sus carreras. Será condición excluyente para ser beneficiarios que los mismos se ejecuten de manera tal que los resultados constituyan innovaciones que puedan ser transferidas a empresas individuales o a organizaciones sociales (cuyos objetivos sean mejorar los activos territoriales). Los productos a los que se brindará este beneficio son i) tesinas o trabajos finales de grado, ii) tesinas o trabajos finales de especializaciones y postgrados, iii) tesis de maestrías, iv) proyectos integrales que se desarrollan como parte de actividades curriculares.

Los estudiantes que aspiren a acceder a los recursos del fondo deben pertenecer a:

- a) Universidades.
- b) Colegios universitarios.
- c) Instituciones terciarias.
- d) Escuelas que dependan del Ministerio de Educación de la Provincia y desarrollen acciones de formación profesional para industrias, el agro u otros sectores económicos y sociales de relevancia para el territorio.
- e) Centros de desarrollo regional del Ministerio de Industria, Comercio y Trabajo.

Las entidades educativas elegibles deben estar localizadas en el Área Metropolitana de Córdoba y pueden ser públicas o privadas

2.2 Graduados

Serán beneficiarios los graduados que deseen transferir los resultados de tesis o trabajos finales aprobados en los últimos tres años. En todos los casos las innovaciones cuya transferencia será cofinanciada deben responder a demandas de empresas, gobiernos o instituciones de la sociedad civil.

3. Destinatarios de las innovaciones:

- 3.1 Micro, pequeñas y medianas empresas agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, según resolución 21/2010 de la SEPYME y que tengan como mínimo 6 meses de antigüedad desde la fecha de su constitución.
- 3.2 Grupos asociativos de empresas.
- 3.3 Cooperativas y mutuales.
- 3.4 Organizaciones de la sociedad civil.
- 3.5 Áreas de los tres estamentos del gobierno

Las entidades destinatarias pueden estar radicadas en cualquier lugar de la Provincia.

4. Financiamiento de proyectos

Se otorgarán becas de cofinanciamiento que subsidiarán el 50 % de las diferentes etapas de ejecución de los proyectos que resulten seleccionados. Para el caso de proyectos individuales el monto máximo de las becas de cofinanciamiento será de \$ 8.000.- En los casos de proyectos colectivos que incluyan desde dos hasta cuatro estudiantes el monto máximo de la beca de cofinanciamiento será de \$16.000 (cualquiera sea la cantidad de estudiantes involucrados).

En el caso de las escuelas que desarrollan acciones de formación profesional de relevancia para el territorio y que realicen proyectos colectivos de más de cuatro estudiantes la presentación la deberá realizar un tutor designado por el establecimiento. (Anexo II Carta tipo de designación de tutor) El monto máximo de la beca de cofinanciamiento de proyectos curriculares será de \$16.000 (cualquiera sea la cantidad de estudiantes involucrados).

El monto del proyecto no cubierto por la beca – contraparte -, deberá ser afrontado por la empresa o entidad beneficiaria en efectivo y en especie. Lo aportado debe ser igual o mayor que el 50 % del costo del proyecto. El aporte en efectivo deberá ser, como mínimo, de un 15 % del monto de la contraparte. La acreditación de que esa inversión se ha efectuado se realizará mediante la verificación de que i) se han alcanzado las metas definidas para cada una de las etapas del cronograma ii) se ha concretado el aporte de contraparte en efectivo y en especie correspondiente a cada una de las sucesivas etapas que se definan en el cronograma.

5. Proyectos elegibles

Serán elegibles los proyectos que reúnan las siguientes condiciones:

- Surjan del análisis de demandas de empresas o de organizaciones cuyas acciones contribuyan a incrementar activos territoriales.
- Prevean actividades que, al agregar valor económico o social a los productos o servicios de una empresa u organización, constituyan una innovación en procesos, productos, gestión, comercialización o cualquier otro aspecto del servicio que se brinda.
- Contribuyan a la formación de los estudiantes involucrados y sean pertinentes para la carrera que cursan.
- Cuenten con el compromiso formal de las empresas o entidades beneficiarias de la innovación de realizar el aporte de contraparte local.
- Finalicen sus actividades con la transferencia de la innovación o mejora a la empresa o institución destinataria y con un informe de los resultados obtenidos (en términos del valor efectivamente agregado a la empresa o institución y del vínculo que ha quedado establecido entre dicha empresa u organización y el sistema de I+D+i del territorio).

No serán elegibles los proyectos que:

- Se agoten en un estudio, informe de mercado o cualquier tipo de investigación que no tenga por fin transferir una innovación para que una empresa o entidad la incorpore.
- No precisen con claridad quienes son el/los destinatarios de la transferencia y como se procederá a hacerla.
- No cumplan con las condiciones de admisión indicadas en el artículo
 9. Presentación de Proyectos.

6. Gastos elegibles y no elegibles

Se consideraran gastos elegibles:

- Equipos y materiales requeridos para la ejecución del proyecto.
- Servicios requeridos para la ejecución del proyecto.
- Material bibliográfico.
- Matriculas, pasajes y viáticos para asistir a capacitaciones en aspectos vinculados directamente con la propuesta. El monto máximo que se aportará para esta finalidad no deberá superar el 10 % del valor del proyecto (de dicho monto no se podrá asignar más del 50 % para cubrir viáticos y pasajes).
- Otros gastos que, a criterio del tutor y de los evaluadores resulten imprescindibles para el desenvolvimiento del proyecto.

Los gastos a ser financiados en el marco del Fondo, podrán ser reconocidos como gastos elegibles a partir de la firma de la Carta Compromiso (Anexo IV Modelo Carta compromiso)

No serán considerados elegibles los gastos de manutención del estudiante y los que no sean imprescindibles para el logro de los resultados del proyecto, tales como los gastos generales de las empresas o entidades beneficiarias de la innovación.

7. Carta de compromiso

La relación entre los proyectos seleccionados y el programa se perfeccionará mediante una carta compromiso, en la que se establecerá el cronograma de trabajo, los montos que se transferirán los aportes de contraparte y demás obligaciones de los firmantes. Dicha carta será firmada por las autoridades de la entidad ejecutora, los responsables directos del proyecto y un representante de la entidad educativa en carácter de testigo de honor.

8. Desembolsos

Una vez firmada la carta de compromiso el programa entregará a los firmantes el 25 % del valor de la beca de cofinanciamiento. Contra la aprobación del informe en el que conste que la primer parte del proyecto ha sido completada se entregará un 45 % del valor de la beca. El 30% restante se abonará una vez entregadas y controladas las evidencias que indican que el proyecto ha sido completado y los aportes de contraparte han sido efectuados. Si existiesen razones justificadas se podrá proponer una cantidad de etapas y porcentajes a transferir al finalizar cada una de ellas diferentes a los indicados precedentemente. La aprobación de esas modificaciones está sujeta a lo que resuelva la entidad ejecutora (previa consulta con el FOMIN).

9 Administración de los fondos

Los fondos de las becas individuales o grupales serán administrados por sus beneficiarios. En el caso de las destinadas a proyectos curriculares de escuelas, institutos técnicos o cátedras, que cumplan con las condiciones de este llamado, las mismas serán administrados por quién la entidad educativa haya designado en el Anexo II.

10. Presentación de proyectos

La presentación de los proyectos se deberá efectuar en las oficinas de la Agencia para el Desarrollo Económico de la Ciudad de Córdoba (ADEC) sita en la calle Caseros 621 2º Piso, 5000 Córdoba. También podrá remitirse, con las firmas debidamente escaneadas, por correo electrónico al mail convocatoria@adec.org.ar.

El postulante deberá presentar toda la información solicitada en el Anexo I acompañada de carta de la empresa o entidad destinataria de la innovación en la que manifieste su interés en la misma y su compromiso de realizar el aporte de contraparte en los términos del Anexo III.

Serán considerados admitidos los proyectos que se presenten antes de la fecha y hora de cierre de la convocatoria y que contengan la información requerida en los anexos I, III y, si correspondiese, el anexo II.

La fecha límite para la presentación de los proyectos para la segunda convocatoria será el día 30 de Mayo de 2011 hasta las 16 horas.

En caso de omisión de requisitos formales no esenciales, se notificará al postulante quién dispondrá de cinco días hábiles, a partir de la recepción de la notificación, para subsanarlos.

11. Criterios básicos para la evaluación de los proyectos

- a) Existe una innovación destinada a la mejora competitiva de las empresas o a los activos territoriales que beneficia al sistema productivo y/o al territorio.
- b) La innovación tiene una elevada probabilidad de ejecución exitosa, considerando su complejidad, los recursos humanos que se afectaran y los supuestos necesarios para su éxito.
- c) Los objetivos han sido formulados con claridad.
- d) Las etapas y tareas se han definido con precisión y surgen de un diagnóstico realizado en conjunto con la empresa.

- e) El cronograma y presupuesto ponen en evidencia la racionalidad de la propuesta.
- f) El proyecto muestra creatividad y/o originalidad.
- h) El impacto ambiental es positivo o neutro.
- i) La empresa o institución destinataria tiene capacidad para aportar los recursos de contraparte.
- j) El proyecto tendrá impacto en el valor agregado a la destinataria.

12. Evaluación de los proyectos

Los ganadores del concurso de proyectos serán seleccionados sobre la base de un orden de mérito. Dicho orden será establecido, según la temática de las propuestas, por uno de los tres comités evaluadores que se constituirán (tecnología industrial, producción primaria, activos territoriales). Cada comité tendrá tres miembros. Apoyará las tareas de los tres tribunales un especialista de reconocida trayectoria.

Los integrantes del comité industrial serán propuestos por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), por el Ministerio de Producción Industria y Trabajo de la Provincia y por las Cámaras del sector industrial asociadas a la ADEC, los de sector agropecuario por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), por el Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Provincia y por las Cámaras del sector primario asociadas a la ADEC y los del comité de activos territoriales por la Municipalidad de Córdoba, por el Ministerio de Ciencia y Técnica de la Provincia y por el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia. Se financiarán siguiendo el orden de mérito, los proyectos que obtengan más de 60 puntos. El financiamiento comenzará por el proyecto que obtenga mayor puntaje y se agotará cuando se terminen los fondos disponibles para un dado llamado.

Los resultados de esta evaluación se someterán al Comité Directivo del Programa para su ratificación. Los resultados serán sometidos, finalmente a la no objeción del Banco. Los evaluadores podrán solicitar información complementaria a la presentada en el proyecto y podrán realizar visitas a las empresas o instituciones beneficiarias con el objeto de verificar la pertinencia del proyecto.

Se elaborara un orden de merito de los proyectos hasta agotar los recursos de la correspondiente convocatoria del Fondo. Los solicitantes de los proyectos aprobados serán notificados para la formalización del apoyo mediante la suscripción de una Carta Compromiso. Los solicitantes cuyos proyectos hubiesen sido rechazados también serán notificados. Se pondrá a disposición el informe de evaluación.

13. Seguimiento y verificación

Los responsables del proyecto deberán producir, al finalizar cada una de las etapas previstas en la carta compromiso, los informes de avance y las evidencias de los aportes de contraparte comprometidos. La aprobación de los mismos será condición para la liberación del pago de la alícuota correspondiente de la beca.

La Unidad Ejecutora del Programa podrá requerir, en cualquier momento, información sobre la ejecución del proyecto. Si encuentra que no existen riesgos de que el mismo no llegue a buen término podrá requerir las medidas correctivas que considere adecuadas. En caso que se detecten incumplimientos o desvíos respecto del proyecto aprobado, se rescindirá la Carta Compromiso.

14. Monto del Fondo y valor disponible para la convocatoria

El monto disponible para esta operatoria es del orden del millón de pesos. Estos recursos se adjudicarán a través de sucesivas convocatorias. En esta convocatoria se adjudicarán proyectos por un valor total de \$ 400.000.- (pesos cuatrocientos mil)

ANEXO I: Guía para la presentación de proyectos

ANEXO II: Carta tipo de la institución educativa designación tutor

ANEXO III: Carta tipo de la empresa/institución destinataria.

ANEXO IV: Carta Compromiso.

